



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2025-MPA

Ayabaca, 04 de abril del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud S/N con código de expediente N° 119642**, de fecha 18 de marzo del 2025, presentada por la Sra. Mery Nez Nuñez Calva; **Informe N° 234-2025-MPA-GDES-SSCOM-JFSS**, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Servicios Comunales; **Informe N° 0453-2025-GDES-MPA**, de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 915-2025-MPA-GPP/CAA**, de 04 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído S/N**, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, **Proveído S/N**, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante la **Solicitud S/N con código de expediente N.º 119642**, de fecha 18 de marzo del 2025, la Sra. MERY INEZ NUÑEZ CALVA con DNI. N° 47653944, presentó una solicitud de apoyo económico para su pareja JOSE ROLANDO MIJA GRANDA con DNI N° 44252732, ya que ha sufrido un accidente y debido a ello ha sufrido 6 costillas rotas y hematomas en la cabeza;

Que, mediante **Informe N° 234-2025-MPA-GDES-SSCOM-JFSS**, de fecha 24 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Servicios Comunales, emitió opinión técnica sobre una solicitud de apoyo económico para operación. En dicha opinión, considerando las características, importancia y especificaciones técnicas, se recomendó brindar el apoyo económico solicitado por el monto S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. Jose Rolando Mija Granda;

Que, mediante **Informe N° 0453-2025-GDES-MPA**, de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico por enfermedad, por el monto de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra, Mery Inez Nuñez Calva, destinado a cubrir los gastos de operación de su pareja Jose Rolando Mija Granda;

Que, con **Informe N° 915-2025-MPA-GPP/CAA**, de 04 de abril del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO FAVOR DE LA SRA, MERY INEZ NUÑEZ CALVA, DESTINADO A CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE SU PAREJA JOSE ROLANDO MIJA GRANDA;

Que, con **Proveído** de fecha 04 de abril del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Legal, para que emita opinión legal;

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 04 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Legal, deriva los actuados a secretaria general, para que emita acto resolutivo;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2025-MPA

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la Sra. MERY INEZ NUÑEZ CALVA con DNI. N° 47653944, por el monto de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), para cubrir los gastos de operación de su pareja Jose Rolando Mija Granda;



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la interesada del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunes de la MPA y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.



**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
C.P. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA  
ALCALDE